



# El horizonte del Compliance en España: Europa y EEUU como espejo

Interesantes intervenciones las que se han desarrollado en el **III Congreso Internacional de Compliance** en Madrid, que organizan Thomson Reuters España y la Asociación Española de Compliance (ASCOM), para analizar los aspectos más relevantes y las tendencias actuales en materia de Compliance, de las que España está tomando buena nota.

Son los retos que tiene por delante el joven Compliance en nuestro país, nacido a raíz de la Ley Orgánica 1/2015, que fijó la tipología de delitos contemplados en la responsabilidad penal de las organizaciones-personas jurídicas.

El evento, celebrado los días 31 de mayo y 1 de junio en la

capital, está considerado de los más importantes del sector a nivel europeo por reunir a **expertos y autoridades de varios continentes**, y se han abordado las experiencias de Compliance de otros estados, tales como las tendencias que se derivan de la práctica norteamericana, alemana o china.

Desde [DE VEGA & Asociados](#) consideramos que la perspectiva internacional del Compliance es la más acertada, puesto que las **obligaciones de las empresas y organizaciones trascienden los marcos normativos-penales de los Estados**. Pero tampoco se ha dejado de lado el marco normativo español. De este modo, han participado en el Congreso importantes ponentes como **M<sup>a</sup> Ángeles Villegas**, magistrada de la Oficina Técnica del Tribunal Supremo, quien ha abogado por desarrollar reformas procesales “maduras y valientes” para lograr un sistema de responsabilidad de las personas jurídicas eficaz, así como ha apostado por la “cultura de colaboración con las autoridades y del resarcimiento del daño”.

*Las obligaciones de las empresas y organizaciones trascienden los marcos normativos-penales de los Estados*

Especialmente interesantes nos han parecido las reflexiones de **Hui Chen**, quien ocupó una posición destacada en la Sección de Fraude del Departamento de Justicia de EEUU, exponiendo los criterios que se siguen en el país norteamericano para aplicar el cumplimiento penal, la importancia que se da a la formación en materia de Compliance, o la de **Alejandro Luzón**, Fiscal General Anticorrupción, quien ha afirmado que el Ministerio Público “que se fomente la cultura ética empresarial para que la persona jurídica no se sienta en el banquillo”.

Los estándares internacionales, especialmente los que se aplican en países de la Unión Europea o en Estados Unidos, son un espejo en el que debe mirarse el Compliance en España, que a pesar de su juventud tiene un peso cada vez mayor.

Lo que sí es una realidad es que las sentencias que se han

dictado en España por el Supremo en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas no han llegado aún al nivel de otros países de Europa, donde ha habido supuestos judiciales con modelos de Compliance maduros y sólidos.

En este sentido, entre los puntos más relevantes que se han tratado en el Congreso están las **prácticas contra el soborno y la corrupción** impulsadas por los organismos internacionales, las novedades que se han dado a nivel europeo –como las resoluciones judiciales en Alemania–, que no hacen sino reforzar la necesidad y los efectos positivos de los programas de Compliance. Sobre la experiencia alemana, **Frank Bohme**, del Ministerio de Justicia y Protección del Consumidor germano, ha subrayado la necesidad del programa de Compliance para evitar o reducir sanciones.

*Las sentencias que se han dictado en España por el Supremo en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas no han llegado aún al nivel de otros países de Europa*

Otro de los asuntos que se han tratado en el Congreso es cómo abordan las principales empresas españolas el fenómeno de la internacionalización del Compliance, en concreto, cómo establecen canales de comunicación y denuncia a nivel internacional. Sobre este punto, **Sylvia Enseñat**, presidenta de ASCOM, ha señalado en el Congreso que la “resistencia a usar el canal de denuncias en la empresa es una forma de medir la cultura de Compliance en una organización”.

Efectivamente, el Compliance en nuestro país es joven, pero con cada vez más fuerza e implantación, aunque menos de lo deseable para estar al nivel de nuestros vecinos europeos. Despachos como [DE VEGA & Asociados](#) han apostado por un servicio personalizado de Compliance –acreditado mediante la certificación CESCO–, siendo pionero en la provincia de Huelva en ofrecer programas de cumplimiento normativo, incluyendo reportes operativos, memorias anuales, auditorías

internas, monitorizaciones del programa o acciones correctivas.

Tenemos que ser conscientes, hoy más que nunca, que las empresas y organizaciones corren un alto riesgo de incurrir en perjuicios y podrían sufrir sanciones económicas importantes, cierres de la empresa, suspensiones temporales de la actividad, intervenciones judiciales e incluso prisión para los representantes, en caso de no contar con un blindaje de cumplimiento normativo.

---



***Javier González***

Asesor jurídico y colaborador de  
*De Vega & Asociados - Compliance*